

## ANEXO

<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA</b>
Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
<b>Consulta pública de proyecto</b>
Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se estable el procedimiento de concesión directa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i – “Sello de Excelencia”.
<b>Problemas que se pretende solucionar</b>
<p>La Comunidad de Madrid tiene diversas actuaciones en materia de innovación tecnológica. Entre ellas, para el periodo de programación 2014-2020, se han venido regulando las ayudas destinadas a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i – “Sello de Excelencia”, cuyas convocatorias de ayuda se han ido incluyendo en los Planes Estratégicos de Subvenciones.</p> <p>Dentro de los elementos clave para impulsar el crecimiento económico está ayudar a las pequeñas y medianas empresas y a los innovadores de alto riesgo y alto potencial a desarrollar y llevar al mercado nuevos productos, servicios y modelos comerciales innovadores.</p> <p>Para hacer de la I+D+i uno de los principales instrumentos para fomentar la productividad de las empresas se considera necesario fomentar la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico por las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>El Acuerdo de 8 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 30 de mayo de 2017, establece el procedimiento de concesión directa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad de la Fase 2 del Instrumento Pyme del Programa Europeo Horizonte 2020 para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i en el marco de la Estrategia Regional de Investigación RIS3 y del Programa Operativo FEDER Comunidad de Madrid 2014-2020, que ya finaliza, por lo que debe ser adaptado para poder aplicarse al contexto actual.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de la norma</b>
<p>Los elementos clave de estas ayudas son poner en marcha un nuevo proceso selectivo que permita detectar y financiar los proyectos presentados al programa EIC Accelerator dentro de los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión europea, que hayan obtenido un sello de excelencia por parte de las instituciones europeas y no hayan recibido financiación de esos programas comunitarios.</p> <p>La aprobación de los nuevos reglamentos europeos, relativos a los fondos estructurales, para el periodo 2021-2027, la necesidad de adaptarse a la nueva situación derivada de la pandemia, junto con la experiencia adquirida tras la ejecución de las ayudas en el periodo 2014-2020, hacen necesario revisar y actualizar la normativa existente para adaptarla al nuevo escenario.</p>



Por ello, es aconsejable elaborar un proyecto de Acuerdo que incorpore estas adaptaciones.

Su adecuación a los principios de necesidad y oportunidad, viene justificada por la necesidad de garantizar los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad en la concesión de las subvenciones mediante el establecimiento de unas bases reguladoras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Objetivos**

El proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión directa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el desarrollo de la inversión empresarial en I+D+i – “Sello de Excelencia”.

El objetivo es fomentar la implementación de la innovación y la inversión empresarial en I+D+i, como valor añadido y como instrumento para el incremento de su productividad.

Con estas normas se pretende apoyar a las pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, incluidas las empresas jóvenes y las nuevas empresas de cualquier sector y a los innovadores de alto riesgo y alto potencial para ayudarlos a desarrollar y llevar al mercado nuevos productos, servicios y modelos comerciales innovadores que podrían impulsar el crecimiento económico.

### **Posibles soluciones alternativas**

El proyecto contiene la regulación imprescindible para poder garantizar la concesión de las subvenciones no existiendo medidas menos restrictivas de derechos que puedan aprobarse o que pudieran imponer menos obligaciones a los destinatarios de las mismas.

No realizar ninguna actuación dirigida a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i – “Sello de Excelencia” en la Comunidad de Madrid, dificultaría significativamente la consecución de los objetivos previstos con este proyecto de ayudas.

El Viceconsejero de Presidencia

La Directora General de Investigación e Innovación Tecnológica

